

RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-0173

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-0173**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. Si ya fue elaborado el "Diagnóstico Nacional de Residuos" conforme al artículo 13 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, la cual se encuentra vigente desde conforme al Decreto 527, del 19 de diciembre del año 2019, para el cual se contaba con un plazo de doce meses para su elaboración conforme la letra a) del artículo 63 de la citada Ley. 2. De igual forma, les solicito que me comuniquen si ya se encuentra por concluirse el documento denominado "Plan Nacional para la Gestión de Residuos" para el cual el artículo 63 letra b) de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, les concedía 18 meses para su elaboración, los cuales se cumplen en el presente mes de junio del año 2021, puesto que la citada ley entro en vigencia en diciembre de 2019. 3. Informen si a la fecha se ha concedido autorización a Gestores de Residuos conforme al artículo 21 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Seguridad Hídrica nos enviaron la siguiente respuesta solicitada por el petionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ **1 y 2): El Diagnóstico Nacional de Residuos establecido se encuentra en proceso de elaboración y el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, informamos que para ello se están preparando los instrumentos base sobre los cuales se elaborará dicho plan; y 3) A la fecha no se tiene registrados Gestores de Residuos (se anexa respuesta)**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el Art. 73, que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia resuelve: No entrega de la información solicitada para este numeral por inexistente.

Licda. ~~Sandra Carolina~~ Orfíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".